

# REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO DE LA ASOCIACIÓN ESPACIOS BERAKAH



## CAPITULO I. DE LA ASOCIACION ESPACIOS BERAKAH EN GENERAL

### Artículo 1.

La Asociación **Espacios Berakah** constituida al amparo de la legislación vigente se regirá por los Estatutos de la asociación aprobados con fecha 6 de julio de 2019, por el presente Reglamento de Régimen Interno y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según las leyes.

### Artículo 2.

El presente Reglamento desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos de la asociación y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados Estatutos.

### Artículo 3.

El domicilio social se establece según se marque en los Estatutos de la asociación. La Asamblea, en su caso, podrá adoptar los cambios que estime oportunos a través del Equipo de Coordinación General en el cambio del domicilio de la asociación, dando la correspondiente notificación a las autoridades competentes y a los socios de la entidad.

### Artículo 4.

Se establece como anagrama de la asociación y como logotipo de la misma.

## CAPITULO II. DEL INGRESO DE SOCIOS.

### Artículo 5.

Podrán ingresar en la asociación todas aquellas personas mayores de 18 años que así lo soliciten por carta o correo electrónico previa participación en las actividades de la Asociación por un periodo superior a los 6 meses anteriores a su solicitud y según lo que estipulen los estatutos y el presente Reglamento.

### Artículo 6.

La solicitud de ingreso deberá ser tratada en reunión del equipo de Coordinación General que deberá verificar la solicitud haciendo un discernimiento sobre la oportunidad o no de la admisión de esa persona como nueva socia e informándole de la decisión.

#### **Artículo 7.**

Una vez admitida esa persona como socia, el/la Secretario/a procederá a darlo de alta en el libro de registro de socios de la asociación.

#### **Artículo 8.**

La Junta Directiva presentará anualmente un informe a la Asamblea General sobre las altas y bajas de socios producidas en dicho periodo.

### **CAPITULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS ASOCIADAS**

#### **Artículo 9.**

Las personas asociadas tendrán los siguientes derechos en la asociación:

- Participar en las actividades y actos sociales de la asociación.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas generales, pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por el equipo de Coordinación General.
- Elegir y ser elegido/a tanto para la junta directiva como para el equipo de coordinación general.
- Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.
- Sugerir ideas nuevas o quejarse formalmente si siente que no se están cumpliendo los principios de la asociación por parte de algún miembro como de alguno de los órganos directivos.

#### **Artículo 10.**

Las personas asociadas tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar los principios (Anexo 1) de la Asociación y manifestar su acuerdo con ellos en la carta de petición de admisión como persona asociada
- Cumplir los preceptos que marcan los estatutos y el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.

### **CAPITULO IV. DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE PERSONA ASOCIADA**

#### **Artículo 11.**

Las personas asociadas podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la asociación. Esta petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión del Equipo de Coordinación General que acordará la baja sin más trámites.

## **Artículo 12.**

Las personas asociadas podrán ser dados de baja en la asociación por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento, a criterio del Equipo de Coordinación.
- Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.
- Cuando deje de participar activamente de la vida de la Asociación por un periodo superior a 1 año, sin haber manifestado las causas de esa ausencia. Cuando no esté participando durante más de un año de ninguna de las actividades de la asociación. Será el Equipo de Coordinación General el que vaya detectando y controlando eso.
- Cuando deje de pagar las cuotas según lo indicado en los estatutos. (Tres cuotas)

## **Artículo 13.**

En cualquier caso, los expedientes de expulsión deberán ser tratados por el equipo de Coordinación General.

## **CAPITULO V. ORGANOS DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

### **Artículo 14.**

El órgano de Gestión de la Asociación será el Equipo de Coordinación General formado por la Junta Directiva, el Coordinador General nombrado por la Asamblea cada dos años y otros miembros elegidos para tal efecto entre las personas asociadas que serán representativas de las distintas áreas de trabajo o espacios de la Asociación.

Este órgano se reunirá periódicamente, según se decida, de forma ordinaria, excepción hecha del mes de agosto, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria a petición del Presidente, del Coordinador General o de al menos 3 personas del equipo.

### **Artículo 15.**

Será el Equipo de Coordinación quien proponga la separación o no de cualquier miembro de este Equipo por incumplir los principios de la Asociación o porque no esté participando en las reuniones o en la vida de la misma. Se tratará de suplir estas vacantes con otras personas asociadas.

El Equipo de Coordinación General podrá hacer sugerencias a la asamblea de cambios en la Junta Directiva, de nuevas propuestas cuando toque la renovación (cada dos años). Será la Asamblea quien vote las nuevas candidaturas. (Las propuestas por el Equipo de Coordinación General u otras que se presenten.)

#### **Artículo 16.**

Para que exista quorum en las reuniones del Equipo de Coordinación General deberán asistir al menos 3 de sus miembros.

#### **Artículo 17.**

La Junta Directiva podrá incorporar, por las necesidades de la asociación, a nuevos vocales a las tareas de la misma, funcionando estos de forma interina hasta que no sean ratificados por la Asamblea General.

#### **Artículo 18.**

En las reuniones ordinarias del Equipo de Coordinación General se dirimirán las decisiones y la organización de las distintas áreas de la Asociación, así como cuestiones importantes que trasciendan la capacidad de decisión los distintos equipos de trabajo de los espacios y de las áreas.

#### **Artículo 19.**

Existirá un equipo de trabajo en cada uno de los espacios de acogida (hogares, casas) y se tratará de que hay un equipo de trabajo por área. Mientras que no exista ese equipo de trabajo, será el Equipo de Coordinación General el que vaya gestionando la marcha de esa área.

#### **Artículo 20**

Las áreas de trabajo de Espacios Berakah son:

- Área de Espiritualidad
- Área de Acogida
- Área de sensibilización-justicia
- Área de “cuidados” Berakah
- Área de cultura
- Voluntariado

#### **Artículo 21**

Cada área tendrá, en la medida en que funcione como tal, su propia planificación, que estará dentro de la planificación anual (curso escolar) de toda la asociación.

Cada área y cada de espacio de acogida deberá presentar esta planificación general a principio de curso. Estas planificaciones serán aprobadas en el Equipo de Coordinación General. Finalmente se hará una memoria de cada uno de las áreas y de los espacios.

## **Artículo 22**

En la medida de lo posible, habrá un coordinador de cada área y de cada espacio. Estas personas podrán asistir a las reuniones del Equipo de Coordinación General cuando así lo deseen o a petición del mismo.

## **Artículo 23**

Espacios Berakah tiene una vocación comunitaria. Existirá un grupo que implemente las medidas oportunas para que esta vida común pueda desarrollarse. A este grupo está invitada a pertenecer cualquier persona que sienta la llamada a compartir espacios más amplios de atención plena conjunta, silencio, cuidados, espacios compartidos.

Este grupo comunitario se reunirá en torno al silencio, en modo circular y en torno a ese Centro aglutinador. En esos encuentros silenciosos, dando paso a la Vida que ahí se genera, podrá brotar una palabra que siga inspirando la marcha de la Asociación. Esta palabra será tenida en cuenta de manera privilegiada por el Equipo de Coordinación General.

Así mismo, este Grupo Comunitario, podrá discernir, siempre desde esa forma privilegiada del silenciamiento y la escucha, decisiones importantes de la vida de la Asociación. Este discernimiento también será tenido en cuenta a la hora de tomar las decisiones.

## **CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEA GENERAL**

### **Artículo 18.**

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segunda con la presencia de 1/3 de los mismos.

### **Artículo 19.**

El derecho a voto en la Asamblea está condicionado a tener abonadas las cuotas correspondientes y no haber sido separado de la Asociación por decisión del Equipo de Coordinación.

### **Artículo 20.**

La Asamblea General elegirá entre sus miembros a un moderador que será el responsable del orden de la misma.

El moderador tendrá las siguientes funciones:

- Dar el cierre del turno de palabras solicitadas sobre un tema.
- Someter a votación los puntos del orden del día que lo requieran tras el dialogo
- Posponer la reunión, dividirla en comisiones o dar recesos.

Las decisiones tanto en las asambleas como en el Equipo de Coordinación General serán tomadas después de una escucha atenta que sólo un silencio previo,

introspectivo, puede favorecer. Si no se llegara a un consenso se volverá a esa escucha meditativa esperando que brote, posiblemente, una alternativa más creativa.

#### **Artículo 21.**

El orden del día es realizado por el Presidente, oído el Equipo de Coordinación General y las peticiones de las personas asociadas. El orden del día será enviado a todas estas personas con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la Asamblea.

#### **Artículo 22.**

Las nuevas propuestas que se presenten a la Asamblea habrán de presentarse con una antelación de 15 días. Es conveniente llevarlas previamente al Equipo de Coordinación General.

#### **Artículo 23.**

Las cuestiones de información son aquellas que se utilizan para aclarar, solicitar información puntual o explicar un punto y se escucharán a criterio del moderador.

### **CAPITULO VII. DE LA DISOLUCION**

#### **Artículo 24.**

En caso de disolución de la entidad la Comisión Liquidadora estará compuesta por el Equipo de Coordinación General.

#### **Artículo 25.**

El haber resultante, si lo hubiera, se destinará a una asociación de nuestro entorno con fines similares a la nuestra. Será decidido por el equipo de coordinación.

### **CAPITULO VIII. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO**

#### **Artículo 26.**

La modificación de estatutos o del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa del Equipo de Coordinación General o de 1/3 de las personas asociada, lo que no impide que cualquiera de ellas pueda sugerir alguna mejora y ser ésta estudiada y meditada por el equipo de Coordinación General.

#### **Artículo 27.**

En cualquier caso para que la modificación se lleve a efecto será necesario el voto favorable de 2/3 de los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y según el discernimiento y la escucha descritas más arriba.

### **Artículo 28.**

En caso de reforma de estatutos, las modificaciones deberán ser enviadas por la secretaria de forma inmediata al Registro de Asociaciones para que se proceda al cambio oportuno. En caso de modificaciones al ROI, se hará la oportuna anotación en el acta y empezará a tener validez a los tres días de la decisión en la asamblea.

### **Artículo 29.**

Una vez reformados los estatutos o el presente reglamento, en su caso, la Junta Directiva deberá facilitar a los socios los textos reformados.

## **CAPITULO IX. VOLUNTARIADO**

### **Artículo 30.**

Para ser persona voluntaria en algunos de los proyectos de la asociación, la persona en cuestión tiene que solicitarlo al responsable del equipo nombrado a tal efecto que le realizará una entrevista al/la solicitante.

### **Artículo 31.**

La persona voluntaria tiene que cumplir los principios del Artículo 10 de este ROI menos el referido a las cuotas.

Refrendará estos principios más los expresados en los estatutos en un documento que firmará antes de comenzar su tarea de voluntariado. También un documento de “buenas prácticas” para la relación con las personas acogidas. (Anexo 2)

### **Artículo 32**

La persona voluntaria firmará su compromiso de participar en la formación que le plantee la asociación.

### **Artículo 33**

El equipo de coordinación del voluntariado decidirá si alguna persona perdiera su condición de voluntaria por el incumplimiento de alguno de los artículos anterior o por cualquier causa que vaya en detrimento de perjuicio de los fines de la asociación o de las personas que forman parte de ella y recogidos en los estatutos.

### **Artículo 34**

Las personas voluntarias contarán con un seguro pagado por la asociación en caso de accidente. Este seguro incluirá:

- Asistencia sanitaria derivada directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada.
- Muerte e invalidez, por accidente o enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad.
- Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios ocasionados directamente en el ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad.

## ANEXO 1

### FINES DE LA ASOCIACIÓN ESPACIOS BERAKAH

#### Artículo 6 de los Estatutos. Fines

El objetivo de la **Asociación Espacios Berakah** será adecuar de manera estructurada y eficiente los mecanismos y herramientas para poder llevar a cabo los fines que nazcan en el seno del colectivo Espacios Berakah:

1. Espacios Berakah, dándole extensión a su nombre, (Berakah-Bendición) tiene como fin crear espacios y momentos de “**bendición**” (decir bien). Ayudar a los que formen parte de la incitativa y a los que se acerquen a sus actividades a **acoger** con apertura, ternura y compasión todo lo que la Vida nos trae. Ya sea acoger a las personas embarcadas en su proceso migratorio y que llegan a nuestras ciudades, ya sea a las personas que se acerquen a nuestros espacios y actividades. **Bendecir y acoger con amabilidad** y a todos y todas los que llegan por sus procesos migratorios.
2. Espacios Berakah, es una iniciativa comunitaria con una raíz clara en el **silencio** y en lo que de ese **Fondo** común se manifiesta, en la **escucha** compasiva y atenta a través de los otros/as y de sus circunstancias.
3. En Espacios Berakah habrá una invitación constante a acoger y vivenciar desde la invitación continua a **la contemplación**.
4. Las personas que se sientan invitadas a este modo de vida compartida, podrán ir creando las estrategias para que todo esto se vaya desarrollando.
5. Habrá una invitación a todas las personas que se acerquen a nosotras/os a vivir la **humanidad compartida** a través de la **palabra**, del encuentro, de los sueños conjuntos, y, **del silencio**.
6. Para ello se fomentará la vivencia de la espiritualidad como dimensión esencial del ser humano: una espiritualidad común, solidaria y ecológica, a través de actividades organizadas para ese fin pero, sobre todo, como un modo de entender la vida. Una espiritualidad interreligiosa y transreligiosa.
7. La comprensión de que nuestra espiritualidad y nuestro compromiso con esa humanidad compartida pasan por el tamiz del valor de la **hospitalidad** en su sentido más amplio.

Todo esto se concretará en las siguientes estrategias:

- Creación de espacios y momentos donde encontrarnos con el/la otro/a en su diversidad, con la **acogida compasiva** como pilar fundamental.
- Comprensión interna y proyección externa de que esa diversidad es don. Las personas que llegan a nuestras puertas tienen mucho que aportar a nuestra vida y a nuestra sociedad. Esa sería nuestra mayor incidencia política.
- Por ello, consideración de la **reciprocidad** y el intercambio de talentos como una de nuestras líneas de acción.
- Todo esto se vivirá de manera general con todas las personas que se acerquen a nosotros/as y que se sientan motivadas por estos valores



- De manera particular, el compromiso social específico de Espacios Berakah será con aquellas personas que llegan a nuestras ciudades y pueblos buscando un futuro mejor, con aquel y aquella que, en apariencia, son diferentes por su color de piel, su cosmovisión, su cultura o religión.
  - Concretando todo esto:
    - Búsqueda y adecuación de espacios para acoger a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.
    - Posibilidad, en esos mismos espacios de acogida, de hospedar a personas que quieran vivir un tiempo de encuentro a distintos niveles, compartir experiencias y actividades de convivencia con los residentes.
    - Promoción en esos espacios, de actividades que fomenten el desarrollo holístico, el crecimiento interior y la reconciliación personal y grupal. Se tratará de vivir en ellos la espiritualidad descrita más arriba.
    - Fomento del encuentro intercultural e interreligioso a través del diálogo y la convivencia.
    - Impulso para un modelo de convivencia más justo e inclusivo que promueva el conocimiento mutuo y el diálogo como cauce de reconciliación social.
    - Derivado de lo anterior, promoción de un tipo de comunicación que tenga al silencio y a la escucha compasiva de la otra persona como base
    - Sensibilización externa sobre la necesidad de crear una sociedad hospitalaria y denunciar las políticas y decisiones que vulneren los derechos de las personas migrantes.

Por “colectivo Espacios Berakah” se entenderá al grupo humano formado por:

- **La comunidad Berakah:** formada por aquellas personas que manifiesten el deseo de una vivencia acorde con los fines (del 1 al 7) expresados más arriba y que participen activamente en la vida de Espacios Berakah a través de sus distintos espacios y actividades.
- Todos los demás miembros de la **Asociación Espacios Berakah**, integrantes de los grupos de trabajo, participantes de las actividades, titulares de los espacios de acogida, personas acogedoras y aquellas personas que, porque simpatizan con la iniciativa, se involucren como voluntarias, colaboradoras o amigas.

En Sevilla a 17 de Octubre de 2019



## **ANEXO 2**

### **“BUENAS PRÁCTICAS” EN ESPACIOS BERAKAH**

1. Espacios Berakah trata con personas vulnerables por los procesos que han vivido. Debes tener en cuenta esto a la hora de acercarte a ellos.
2. Son personas que tienen parámetros culturales, a veces, muy diferentes a los nuestros. Si alguna vez una persona no te entiende, o no entiendes su respuesta (y no nos referimos al idioma) piensa un poco que quizás estéis hablando desde distintos códigos culturales.
3. En Espacios Berakah respetamos totalmente las costumbres religiosas de las personas acogidas (siempre que estas no vayan en contra de los derechos humanos). Es importante que conozcas al menos algunas de estas costumbres, las más importantes, antes de trabajar con estas personas. En ningún momento se permitirán discusiones acaloradas sobre estos temas. En Berakah damos mucho valor a la palabra, al diálogo, pero siempre dentro de unos parámetros de respeto.
4. Es muy importante depurar muy bien nuestras intenciones a la hora de acercarnos a las personas acogidas. Nuestros procesos emocionales y vitales son inherentes a nosotr@s, pero debemos tener muy claro que en el voluntariado no podemos buscar satisfacer nuestras necesidades insatisfechas. Espacios Berakah ofrece también procesos de acompañamiento emocionales y espirituales que puedes aprovechar pero sin mezclar esto con tu trabajo por y con las personas acogidas.
5. Como está bien plasmado en nuestros estatutos, la reciprocidad es uno de nuestros pilares fundamentales. Una “caridad” entendida como un movimiento de arriba abajo, no tiene nada que ver con nosotr@s. Aquí tod@s ofrecemos y tod@s recibimos en una relación de circularidad. Haz entender esto a las personas con las que te relaciones, porque, por su vulnerabilidad, tenderán a querer otro tipo de relación menos circular.
6. No permitiremos que cualquier persona acogida pueda sobrepasarse de cualquier manera con nosotr@s. El uso de cualquier tipo de violencia tanto de las personas voluntarias como de las personas acogidas, está totalmente prohibido y sería causa de expulsión del proyecto.
7. Ten en cuenta que las personas con las que vas a contactar son chic@s jóvenes en la vulnerabilidad de la que antes hablábamos y a la vez con las necesidades de la edad que tienen. Procura unas relaciones afectivas con ell@s sanas y equilibradas.
8. Cualquier iniciativa que te surja con las personas acogidas y al margen de la tarea que tengas en tu voluntariado, debes comentarlo al equipo de coordinación de voluntariado.
9. Sé amable, cercan@, hazte amig@. Es lo que entendemos que mejor puede venir para los procesos madurativos tanto de estas personas como para ti mism@.
10. Participa con ellos en las actividades de E. Berakah. Más allá de lo que hagas concretamente en tu voluntariado, se trata de ir creando una red comunitaria, familiar, amistosa, que es lo que realmente permite derribar las barreras, nuestros prejuicios y fronteras personales, y dar una imagen al mundo de que es posible una sociedad inclusiva, fraterna, más justa.

En Sevilla a 17 de Octubre de 2019